



RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00099-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EBERTO JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ

DEMANDADO: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.
AVIANCA S.A.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral promovido por EBERTO JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ, en contra de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. la cual correspondió por reparto realizado en línea por la oficina de reparto judicial seccional Barranquilla, el 7 de julio de 2023 e informándole al Juzgado la recepción de la demanda través del correo electrónico institucional; queda radicado con el número 08-001-31-05016-2023-00099-00 y consta de 225 y 2 folios. Sírvasse Proveer. Barranquilla, 14 de julio de 2023

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda, encuentra el Despacho que los requisitos de forma contemplados en el artículo 25 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se encuentran cumplidos, por lo que se procede con la siguiente verificación:

Revisados los anexos de la demanda, encuentra el Despacho que, de manera simultánea con la radicación de la misma, se envió copia de la misma y sus anexos al correo notificaciones@avianca.com que corresponde a la demandada AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. cumpliendo con el requisito contemplado en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022. Así las cosas, se procederá a admitir la presente demanda y se dispondrá la notificación de la parte demandada.

Igualmente, en la demanda y sus anexos, reposa poder conferido por el demandante señor EBERTO JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ, al profesional del derecho LUZ STELLA COBOS AMAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.435.683 y TP 74.717 del C.S de la J., y conforme al artículo 6º de la ley 2213 de 2022, se procederá a reconocerle personería como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por EBERTO JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ en contra de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38 – 80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 012 del 17 de julio de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO



AVIANCA S.A., por reunir los requisitos legales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la doctora LUZ STELLA COBOS AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.435.683 y TP 74.717 del C.S de la J. como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR la presente admisión, en la forma prevista en el C.P.T. y de la S.S., en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, personalmente a la demandada AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A, carga procesal que recae sobre la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, que, remita copia en PDF de la providencia a notificar al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, para que dé cumplimiento al numeral anterior. Realizado el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.

QUINTO: Advertir a la convocada a juicio, que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la ley 712 de 2001 y deben aportar con ella la documental que se encuentre en su poder, en especial la hoja de vida y/o expediente administrativo del señor EBERTO JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.732.047; además deberá ser remitida a la secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional. Lo anterior en el término señalado en el artículo 74 del CPT y de la SS y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05016-2023-00099-00